NORTH AMERICAN COLLEGE
HACIA UN FUTURO CON FE
BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH

# COMUNICADO OFICIAL Nº05

*Arica, martes 10 de marzo de 2026*

Estimados Estudiantes, Padres y Apoderados,

Junto con saludar, informamos a ustedes que, ante la promulgación de la **Ley 21.801**, hemos incorporado en el ***Anexo 4 (Transitorio)*** al **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**, el cual regula la prohibición y uso excepcional de dispositivos móviles electrónicos al interior del colegio.

Es importante destacar tres elementos:

- **Ajuste de Transición:** Este anexo constituye una regulación provisoria para asegurar el cumplimiento de la prohibición legal desde el primer día de clases. El establecimiento, junto al Consejo Escolar, iniciará un proceso participativo para la redacción del texto definitivo, el cual será formalizado antes del **30 de junio de 2026** conforme a la exigencia contenida en la misma Ley.
- **Prohibición y Excepciones:** Se recuerda que el uso de celulares está prohibido para los estudiantes, salvo autorizaciones fundadas por razones de salud, necesidades educativas especiales o fines pedagógicos específicos validados por la Dirección.
- **Responsabilidad de la Familia:** Solicitamos su colaboración en la formación digital de sus pupilos, asumiendo los apoderados la responsabilidad por el uso indebido de estos aparatos fuera de los márgenes aquí regulados.

Se anexa texto íntegro del anexo provisorio el cual se encuentra disponible, además, en nuestra página web y en recepción.

Sin otro particular[1], les saluda atentamente,

**DR. EINER YEPSEN NEIRA**
**DIRECTOR**
**North American College**

[1] Todos los Comunicados disponibles en www.northamerican.cl sección *Comunicaciones*. También mantenemos siempre como canales oficiales de comunicación la aplicación Notasnet y el correo electrónico institucional.